

Programa de Educación Núcleo Punto Fijo

Normas

- ✿ Debe inscribir con carácter de obligatoriedad las materias pendientes del semestre inferior respetando el régimen de prelación vigente. Cualquier violación al mismo anula automáticamente la inscripción (ver Pensum). Los casos de excepción deben justificarse y estar autorizados por el Comité de Programa.
- ✿ Podrá inscribir un máximo de 32 horas semanales. En caso de exceso en el límite, podrá inscribir una asignatura adicional solicitando al Comité de Programa de Educación la autorización para inscribirla. Una vez aprobada la autorización, deberá inscribirla en el proceso de Modificación de Inscripción.

Al estudiante que posea un promedio de notas de 15 puntos manteniendo el óptimo rendimiento académico podrá solicitar ante el consejo académico, de este núcleo universitario, la autorización para avanzar sin considerar los prerrequisitos y la dispersión aprobados para el I periodo académico 2018, en el marco de coadyuvar a su pronto egreso en atención a lo establecido en la Resolución de Lineamientos y Medidas Transitorias del Consejo Universitario emitidas en fecha 22/03/2018.

- ✿ Antes de imprimir su comprobante de inscripción verifique primero si están correctas las materias inscritas y luego proceda a firmar. Recibirá copia que debe guardar cuidadosamente ya que se lo exigirán si va a realizar alguna modificación de inscripción.
- ✿ Es obligatorio cursar una (1) actividad de autodesarrollo durante la carrera para optar a grado.
- ✿ A partir del 5to semestre de la carrera el estudiante debe comenzar a cursar ciento veinte (120) horas de servicio comunitario para optar a grado.

NOTA: Adicionalmente a la Práctica Profesional Nivel II, solo podrá inscribirse un número de unidades curriculares equivalente a las correspondientes al 7º semestre, y la Práctica Profesional Nivel III se cursará sin ninguna otra unidad curricular.

- ✿ Al finalizar cada semestre solicite en la Oficina de Control de Estudios sus notas certificadas para verificar el asiento correcto de sus calificaciones. En caso de algún error, debe solicitar enmienda de nota y tiene hasta un año para formalizar tal solicitud.
- ✿ No olvidar que se debe llevar una secuencia de prosecución no superior de dos (2) semestres consecutivos. Salvo en casos excepcionales solicitados ante el comité del

Programa de Educación y autorizados por éste.

- ✿ Si por causas justificadas se necesita un **RETIRO TEMPORAL**, de la Universidad, este se debe solicitar a la Secretaría Docente del Programa de Educación en las primeras seis (6) semanas de iniciado el semestre y acompañar esta solicitud con los requisitos que establece el reglamento al respecto. Esta da el V° B°, a los soportes si procede, la envía al Consejo de Núcleo, para su aprobación. Sólo procederán aquellos casos apegados al Reglamento y según las causales permitidas. Únicamente se pueden realizar 2 retiros temporales durante toda la carrera.
- ✿ Todo estudiante tendrá derecho a efectuar modificación de su inscripción: sólo pueden retirar o incluir asignaturas. *No se permiten cambios de sección para la misma materia.*
- ✿ El alumno debe saber que existe un reglamento denominado Reglamento de Evaluación y Rendimiento Estudiantil (RERE). En la Secretaría Docente estarán publicadas las listas respectivas y los lapsos de apelación. Según el Capítulo III, Artículo 21 del RERE, el mismo se aplica si el estudiante no aprobó el 50% de las asignaturas inscritas.